

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA

Paipa, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Acción	EJECUTIVO
RADICACIÓN	2016-00028
DEMANDANTE	VICTOR VELASQUEZ REYES Y OTRO
DEMANDADO	IADER WILHEM BARRIOS

ADOSAR la anterior comunicación y documento allegado por el señor apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Estado
No 51 de hoy 22 DE OCTUBRE DE 2021.

ANTONIO ESLAVA GARZÓN
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA
Paipa, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Acción	EJECUTIVO
RADICACIÓN	2019-00349
DEMANDANTE	NIDYA CONSTANZA PEREZ MACHUCA
DEMANDADO	JACINTO LOPEZ LOPEZ

Para sustanciar el despacho dispone:

1-. Correr traslado por un término de 3 días de la transacción allegada, de conformidad con el art. 312 del CGP.

2-. Por secretaria alléguese el título judicial al proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Estado
No 051 de hoy 22 de octubre de 2021.

ANTONIO ESLAVA GARZÓN
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA
Paipa, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Acción	EJECUTIVO
RADICACIÓN	2021-00286
DEMANDANTE	DIEGO ANDRES DIAS HOLGUIN
DEMANDADO	NATALIA FERNANDA MERCHAN LACHE

Atendiendo la petición del apoderado de la parte demandante el despacho dispone:

- 1). Agregar al proceso la letra de cambio original por valor de \$20.000.000 millones de pesos de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por la demandada.
- 2). Por secretaria librese el oficio correspondiente de la medida cautelar decretada y envíese al apoderado de la parte demandante.
- 3). Notifíquese esta providencia a través del Micrositio Web creado para este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Estado
No 051 de hoy 22 de OCTUBRE de 2021.

ANTONIO ESLAVA GARZÓN
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PAIPA

Paipa, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Acción	PERTENENCIA URBANA
RADICACIÓN	2021-00338
DEMANDANTE	MARCELINO ALFONSO GRANADOS
DEMANDADO	VICTOR JULIO GRANADOS Y OTROS

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de 5 días se subsane lo siguiente:

1º). Certificado especial. Deberá aportarse certificado especial reciente (1 mes de antigüedad) pues el allegado tiene fecha 31/03/2021, y no ilustra al despacho la situación actual del predio. Téngase en cuenta que la demanda fue radicada 9-09-2021 (Núm. 5 Art. 375 CGP).

2º). Allegue el plano topográfico con coordenadas magnas sirgas que identifiquen con claridad los linderos, coordenadas x, y, de los vértices y cabida superficial del predio motivo de usucapión, así como el físico con sus colindancias y área. En caso de que el área indicada en tal documental difiera a lo informado en el libelo genitor o el levantamiento topográfico, se deberán hacer las respectivas aclaraciones.

3º). Igualmente traer el certificado Catastral expedido por la Oficina de Catastro de Duitama, con fecha de expedición reciente, es decir, no mayor a un mes días. El allegado tiene fecha 10-06 de 2021

4º). Por secretaría, téngase en cuenta al momento de agendar las citas, lo concerniente al aforo máximo e informes para la dependencia de vigilancia, como las demás directivas o regulaciones pertinentes.

5º). De no subsanarse se rechazará.

6º). Reconocer personería jurídica a LUIS BUENAVENTURA ALBA, como apoderado especial de MARCELINO ALFONSO GRANADOS en los términos y para los fines del poder conferido.

6°). Dado que se encuentra limitado el acceso a las sedes judiciales, notifíquese esta providencia a través del Micrositio creado para este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Estado
No 051 de hoy 22 de octubre de 2021.

ANTONIO ESLAVA GARZÓN
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA
Paipa, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Acción	EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICACIÓN	2021-00355
DEMANDANTE	MARILYN ZULAY PULIDO TORRES
DEMANDADO	JORGE ARMANDO PULIDO CUY

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de 5 días se subsane lo siguiente:

1°). Aprecia el Despacho, que la acción ejecutiva de alimentos se funda en acta de conciliación de fecha 05 de julio del 2017 emitida por la Comisaria Segunda de Familia de Paipa. Este documento, fue digitalizado y aportado con la demanda vía correo electrónico, pero no se hace ninguna manifestación **frente al lugar donde se encuentra el original o la primera copia**. Quiere decir lo anterior que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 245 del CGP.

2°). Aportar anexos legibles para su visualización.

3°). Debe manifestar si el acta de conciliación pretendida, está siendo ejecutada en otro proceso.

4°). Adecúese los intereses pretendidos teniendo en cuenta que el titulo ejecutivo base de la obligación es un acta de conciliación.

5°). Solicita la estudiante de derecho que se libre mandamiento de pago por concepto de cuota alimentaria desde el mes de abril del año 2018 al mes de mayo de 2021, no obstante, respecto de los intereses pretendidos se tiene como fecha de exigibilidad el mes de julio. Por lo tanto, aclárese dicho aspecto, teniendo en cuenta que los intereses de las cuotas alimentarias se causan a partir de cada mensualidad respectivamente.

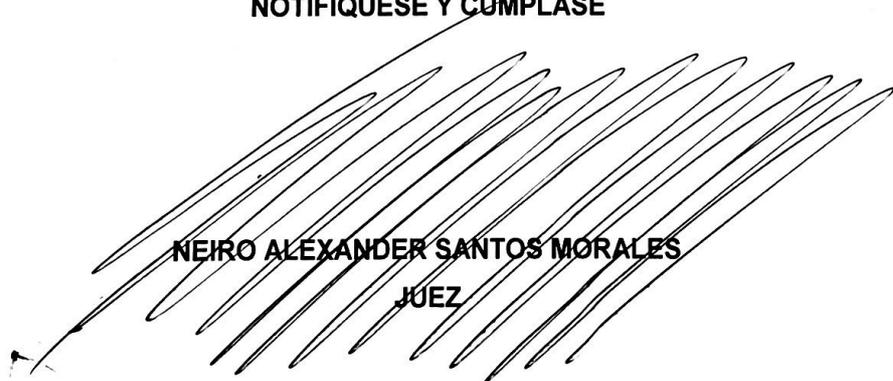
6°). Alléguese la certificación que acredite la calidad de estudiante de derecho.

4°) De no subsanarse la demanda se rechazará.

5°). Reconocer personería jurídica a la estudiante del derecho DANIELA ALEXANDRA PEREZ NARANJO, como apoderada especial de MARILYN ZULAY PULIDO TORRES, en los términos y para los fines del poder conferido.

6°). Notifíquese esta providencia a través del Micrositio Web creado para este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Estado
No 051 de hoy 22 de octubre de 2021.

ANTONIO ESLAVA GARZÓN
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA
Paipa, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Acción	EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICACIÓN	2021-00375
DEMANDANTE	INGRID KARELLI CORREDOR YANQUEN
DEMANDADO	OSCARGIOVANNI GUTIERREZ RODRIGUEZ

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de 5 días se subsane lo siguiente:

1°). Aprecia el Despacho, que la acción ejecutiva de alimentos se funda en acta de conciliación de fecha 03 de octubre del 2011 emitida por la Comisaria de Familia de Paipa. Este documento, fue digitalizado y aportado con la demanda vía correo electrónico, pero no se hace ninguna manifestación **frente al lugar donde se encuentra el original o la primera copia**. Quiere decir lo anterior que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 245 del CGP.

2°). Debe manifestar si el acta de conciliación pretendida, está siendo ejecutada en otro proceso.

3°). Reconocer personería jurídica a MONICA YOHANA ALARCON BOYACÁ, como apoderada especial de INGRID KARELI CORREDOR YANQUEN, en los términos y para los fines del poder conferido.

4°) De no subsanarse la demanda se rechazará.

5°). Notifíquese esta providencia a través del Micrositio Web creado para este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Estado
No 051 de hoy 22 de octubre de 2021.

ANTONIO ESLAVA GARZÓN
Secretario